HOSPITAL San Juan de Dios Ituango E.S.E

NIT 890980840-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
NUMERO EBS 20230306

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ITUANGO
CONTRATISTA:	**JIMENA POSADA MESA**
OBJETO	Ejecutar actividades como Auxiliar de Enfermería de los Equipos Básicos de Atención en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Ituango y la ejecución de las actividades contempladas en los lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en Atención Primaria en Salud con los recursos destinados desde el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la resolución 2153 de 2023.
VALOR	**$18.000.000 (DIEZCIOCHO MILLONES DE PESOS)**
DURACIÓN	6 MESES
SUPERVISIÓN	LUISA FERNANDA PALACIO BETANCUR

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ALEJANDRO CALLE AGUDELO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Ituango, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 71.315.401, en calidad Gerente y por tanto representante legal de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO, debidamente nombrado, posesionado y obrando conforme al estatuto de contratación de la entidad, quien para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y la señora **JIMENA POSADA MESA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **1193575628**, Auxiliar de Enfermería quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el contrato de prestación de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la ESE como entidad descentralizada del nivel territorial y prestadora de servicios de salud en la jurisdicción del Municipio de Ituango debe disponer del recurso humano suficiente e idóneo para la prestación de los servicios de salud que tiene habilitados, en condiciones de calidad y oportunidad. **2.** Que el Ministerio de Salud y protección social efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud que deben ser destinados al fortalecimiento de la Atención Primaria. **4.** Que el presente contrato se celebra en consideración a que el contratista certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato. **5**. Que el presente contrato de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad es de mínima cuantía y por tanto, se celebra bajo la modalidad de contratación directa, habiendo presentado el contratista la respectiva propuesta a la entidad, la cual es aceptada y hace parte integral del presente contrato, disponiendo la entidad de los recursos según CDP adjunto para cubrir la erogación que demanda el presente contrato. **6.** Que el presente contrato se rige por el Estatuto Contractual de la entidad y demás disposiciones que regulen la materia y que sean aplicables y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** Ejecutar actividades como Auxiliar de Enfermería de los Equipos Básicos de Atención en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Ituango y la ejecución de las actividades contempladas en los lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en Atención Primaria en Salud con los recursos destinados desde el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la resolución 2153 de 2023. **SEGUNDA**: **TÉRMINO.** El término de duración del contrato es de seis meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **Parágrafo.** Se

acuerda de manera expresa, que cualquiera de las partes podrá dar por terminado del presente contrato de manera unilateral y anticipada, para cuyos efectos sólo bastará la comunicación en tal sentido a la otra parte de manera formal, con una anticipación no mayor a diez (10) días calendario, a la fecha definida como de terminación anticipada del plazo contractual, sin que haya lugar a ninguna reclamación de perjuicios por la parte contraria. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. La ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de **$18.000.000 (DIEZCIOCHO MILLONES DE PESOS)**. Ahora bien, los pagos al contratista se harán en 7 periodos contractuales el primero por un valor de $2.300.000 (DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS), otros 5 por un valor de $3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS) y un último pago por $700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS) toda previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El plazo previsto para el desarrollo de la prestación de servicios es 6 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, dado que es el término restante en la presente vigencia fiscal. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del CONTRATISTA. a) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio b) Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas c) Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el microterritorio d) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación e) Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa f) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados g) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores h) Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignad. i) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).. k) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública l) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud m) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno n) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. o) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo p) Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano

(formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional), de la estrategia de calidad. q) Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención. r) Cumplir el objeto del presente contrato, destinando todos sus conocimientos en el desarrollo del mismo. **s).** Requerir de manera oportuna los documentos y/o información base para el cumplimiento del objeto contractual. **t).** Atender los requerimientos que imparta la supervisión del contrato orientados a su cabal ejecución y asistir a las reuniones que sea convocado. **u).** Informar oportunamente sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **v).** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. **w)**. Asistir a la ESE cuando sea requerido, a fin de atender directamente asuntos relacionados con el objeto contractual. **x).** Garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones) realizando los aportes que legalmente corresponda, de lo cual deberá acompañar constancia de pago de manera mensual con el informe de actividades respectivo. **y).** Y en general, todas la relacionadas directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto contractual. De otro lado serán obligaciones del CONTRATANTE. **a).** Entregar de manera oportuna la información requerida por el contratista para cumplir con el objeto del contrato. **b).** Comunicar de manera oportuna al CONTRATISTA los requerimientos a que haya lugar en la ejecución del contrato. **c).** Cancelar los honorarios en la forma y términos pactados. **d)** Y en general, todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Pactan las partes de manera expresa que EL CONTRATANTE puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario y según las prescripciones legales en la materia, entendiéndose de manera excepcional dichas clausulas incorporadas al presente contrato en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna el derecho privado. Igualmente es aplicable al presente contrato el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **OCTAVA. MULTAS.** En caso que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 20% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad éste pagará AL CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la ESE por su incumplimiento. **DÉCIMA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del CONTRATANTE**,** sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA PRIMERA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMO SEGUNDA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa

sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. En todo caso y en lo no regula se aplicará lo dispuesto en los artículos 60 y 11 de las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, respectivamente. **DÉCIMO QUINTA. CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones que legalmente corresponda ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo[1]. **DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATISTA: JIMENA POSADA MESA. Dirección de correspondencia física Ituango Teléfono: 320 6696112. Correo electrónico: posadamesa13@gmail.com CONTRATANTE: Carrera Quindío # 25-54 - Teléfono 8643100 - Correo electrónico: notificioneshospitalituango@gmail.com. **Parágrafo:** Para los efectos propios de este contrato **AUTORIZA** expresamente el CONTRATISTA para ser notificado de cualquier requerimiento y/o procedimiento a través de correo electrónico a la cuenta indicada en la presente clausula. **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CONTRATANTE, estará a cargo del Luisa Fernanda Palacio Betancur – Subdirectora Científica, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberes consagrados en los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos de oportunidad y conveniencia. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA, dentro de ellos, los que acredita legalmente el trámite de cambio de

[1] Artículo 75 – Ley 80 de 1993.

nombre. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento, registro de disponibilidad presupuestal y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflictos de intereses consagradas en la Constitución y la Ley, que imposibiliten la firma y/o ejecución del presente contrato, obligándose expresamente en el supuesto de sobrevenir alguna, a proceder de inmediato a comunicarlo al CONTRATANTE. **VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Ituango. Para constancia se firma en el Municipio de Ituango, el día 08 de Marzo de 2024, en dos ejemplares del mismo tenor destinado para cada uno de las partes.

DIEGO ALEJANDRO CALLE AGUDELO
Contratante

Jimena Posada Mesa
JIMENA POSADA MESA
Contratista